



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

EL C. LIC. BERNARDO PADILLA MUÑOZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

C E R T I F I C A:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el diez de agosto del año dos mil quince, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

ACTA No. 27.- ".....tomando en consideración:-----

PRIMERO.- Los organismos descentralizados son entidades públicas con personalidad jurídica y patrimonio propio, creadas por el Ayuntamiento, los cuales tendrán por objeto: la prestación de un servicio público o social, la promoción del desarrollo económico municipal, la planeación del desarrollo municipal y la gestión, obtención y aplicación de recursos, para fines de asistencia y desarrollo social. -----

SEGUNDO.- El órgano de gobierno será integrado por el número de personas con las características que establece el propio Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana, de los cuales tres de ellos deberán pertenecer a organismos representativos de la sociedad sean estos empresariales, de Instituciones Educativas, asociaciones civiles o colegios de profesionales afines al objeto de la entidad Municipal de que se trate. -----

TERCERO.- Que en el artículo 13 del Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana, Baja California, establece la estructura de los integrantes Propietarios del órgano de Gobierno. -----

CUARTO.- De acuerdo al artículo 14 del Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana, Baja California, establece que los integrantes propietarios pertenecientes a la Administración Pública, serán nombrados al inicio de la Administración Municipal, durante el tiempo que estén en el cargo, y los representantes de la sociedad serán elegidos por el Ayuntamiento de una terna propuesta por el Presidente, durante el mes decimoctavo de la Administración Municipal quienes durarán en su comisión tres años y no podrán ser reelectos. -----

QUINTO.- En consideración al análisis previo del perfil de cada uno de los integrantes de las ternas que presento y siendo los que cumplen con los requisitos para ocupar el cargo; propongo los siguientes. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO: Se designa a los ciudadanos Lic. Marysol Petit L'Roy Payan, Arq. Carmen Ivette Romo y Vera Valenzuela Ramírez, para formar parte como integrantes ciudadanos de la Junta de Gobierno de la entidad paramunicipal denominada **Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT)** de Tijuana, Baja California. -----



**AYUNTAMIENTO
DE TIJUANA**

SEGUNDO: Se designa a los ciudadanos Lic. Rosa Maritza Nava Melendez, Lic. Ana Erika Santana González y Rolando Parra Gómez, para formar parte como integrantes ciudadanos de la Junta de Gobierno de la entidad paramunicipal denominada **Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER)** de Tijuana, Baja California. -----

TERCERO: Se designa a los ciudadanos Lic. Mario Alberto Iturrios Ruelas, Pablo Yáñez Placencia y Lic. Cinthya Denise Gómez Castañeda, para formar parte como integrantes ciudadanos de la Junta de Gobierno de la entidad paramunicipal denominada **Instituto Municipal Para la Juventud (IMJUV)** de Tijuana, Baja California. -----

CUARTO: Se designa a los ciudadanos C.P Pedro Pulido Piña, Lic. Octavio Montoya Zambrano y C.P Eva Angelina Torres Cortez, para formar parte como integrantes ciudadanos de la Junta de Gobierno de la entidad paramunicipal denominada **Instituto Municipal del Deporte (IMDET)** de Tijuana, Baja California.-

QUINTO: Se designa a los ciudadanos Lic. Enrique Briseño López, Mtro. Daniel Hierro De La Vega y Lic. Ramón Verdugo López, para formar parte como integrantes ciudadanos de la Junta de Gobierno de la entidad paramunicipal denominada **Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC)** de Tijuana, Baja California. -----

SEXTO: Se designa a los ciudadanos Patricia Rosalva Martínez Javier, Migdalia Vega Camacho y Mtro. Francisco Javier Ramírez Iñiguez, para formar parte como integrantes ciudadanos de la Junta de Gobierno de la entidad paramunicipal denominada **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)** de Tijuana, Baja California. -----

SÉPTIMO: Se designa a los ciudadanos Mtro. Víctor Alfonso Flores Muñoz, Mtro. José Ramón Arreola Varela y Lic. Jorge Salas Quintero, para formar parte como integrantes ciudadanos de la Junta de Gobierno de la entidad paramunicipal denominada **Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD)** de Tijuana, Baja California. -----

OCTAVO: Se designa a los ciudadanos Juan Antonio Haro Villaescusa, Huberto Martínez Tadeo y Graciela Velázquez Acosta, para formar parte como integrantes ciudadanos de la Junta de Gobierno de la entidad paramunicipal denominada **Desarrollo Social Municipal (DESOM)** de Tijuana, Baja California. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, el día catorce de agosto de dos mil quince.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

LIC. BERNARDO PADILLA MUÑOZ

